## LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Contraloría Municipal de Itagüí, es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 1° del artículo 2° de La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por lo cual se procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar la "Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, para la evaluación y actualización bajo las normas vigentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Contraloría Municipal de Itagüí"

Tiene como misión, Ejercer vigilancia y control fiscal sobre los recursos públicos del municipio de Itagüí de manera oportuna y eficiente, garantizando un control fiscal participativo e inclusivo con todos los grupos de interés, fundamentado en los principios de transparencia, legalidad e integridad pública, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La línea 3 del Plan Estratégico 2026-2029 "Fortalecer la capacidad institucional mediante el desarrollo del talento humano, la promoción de la ética pública, la innovación tecnológica y la mejora continua de los procesos, orientados al logro de una gestión eficiente y transparente", busca mantener un mejoramiento continuo en el quehacer institucional para el cumplimiento de la misión encomendada al organismo de control que permita una mejor prestación del servicio a la comunidad y a los usuarios de la Contraloría, llevan a un constante desarrollo administrativo de la entidad que propendan por una gestión integral, debiendo mantener y mejorar los diferentes sistemas que se tienen diseñados e implementados, como el correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, aplica a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; las administradoras de riesgos, campo que aplica e incluye a la Contraloría Municipal de Itagüí.

El Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.4, establece *"El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.*

*El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo..."*

Así, la Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las entidades. Además, permite brindar total cubrimiento en los aspectos relacionados con salud y bienestar en el trabajo de los funcionarios, cumpliendo los requisitos legales vigentes exigidos en Colombia.

La Contraloría Municipal de Itagüí, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, ha diseñado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo como premisa el parágrafo primero del citado artículo que determina que el SG-SST debe adaptarse al tamaño y características de la entidad, así como su compatibilidad e integración con los demás sistemas de la Contraloría, teniendo como propósito la estructuración de la acción conjunta entre la entidad, los trabajadores y contratistas, en la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El 13 de febrero de 2019, el Ministerio del Trabajo sancionó la Resolución 312 de 2019, mediante la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; acorde con los lineamientos establecidos por la Contraloría y conforme a la normatividad vigente, se considera necesario contar con el apoyo de una persona que tenga la formación y experiencia en Seguridad y Salud en el trabajo, para evaluar y actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST de la Contraloría Municipal de Itagüí, con el fin de asegurar y continuar cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente.

La Contraloría Municipal de Itagüí requiere una persona con conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuente con la licencia vigente en salud ocupacional, apoye y asesore frente la actualización y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

"Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, para la evaluación y actualización bajo las normas vigentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Contraloría Municipal de Itagüí".

Conforme lo anterior se consultó en el clasificador de bienes y servicios de UNSPSC, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, compra eficiente, se encuentra lo siguiente:

| CLASIFICADOR UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80111501 | Servicios de gestión, servicios profesionales y de empresa y servicios administrativos. | Servicios de Recursos Humanos | Desarrollo de Recursos Humanos | Perfeccionamiento de la función de Gestion |

| CODIGO | DESCRIPCION |
|---|---|
| 85999 | Otros servicios de apoyo N.C.P. la actividad económica |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

### RECURSOS A ADQUIRIR

Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la evaluación y actualización bajo las normas vigentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Contraloría Municipal de Itagüí.

### ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

1. Apoyar en la revisión y verificación de las actividades definidas dentro de la propuesta de mejora que se definió el año anterior basado en los resultados

del plan de trabajo anual y de la presentación de la autoevaluación de estándares mínimos inicial.

2. Realizar 3 capacitaciones con el personal enfocadas a los objetivos, metas, políticas y responsabilidades del SST, promoción y prevención de estilo de vida saludable, prevención del tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia.

3. Apoyar al procedimiento de las comunicaciones generales Autoreporte de condiciones de salud, actos y condiciones inseguras al personal de la entidad.

4. Apoyar en la revisión e integración de las actividades definidas con el asesor de la ARL y la encargada en SST en mejora de resultados.

5. Apoyar en la revisión y actualización de la matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos (aplicar con el personal el formato de identificación de peligros) y diseñar la matriz de peligros viales cumpliendo con los requisitos establecidos en el PESV.

6. Apoyar a los brigadistas y al COPASST en la participación del simulacro nacional, en caso contrario ejecutar una al año.

7. Apoyar con la verificación e informe de seguimiento de las recomendaciones de las condiciones de salud de los funcionaros acorde a los resultados de los exámenes médicos ocupacionales periódicos.

8. Apoyar con el reporte de la Evaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST conforme a la Resolución 0312 del 2019, ante el ministerio de trabajo y el reporte a la ARL- Positiva, como profesional con licencia. Evaluación certificada.

9. Apoyar, complementar y actualizar el perfil sociodemográfico de la totalidad de los funcionarios de la entidad.

10. Acompañar en la ejecución de actividades de prevención y promoción en seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial.

11. Apoyar en la inspección de seguridad en las instalaciones de la entidad y equipos de emergencia e informar y diseñar, presentar y socializar el formato preoperacional para la revisión de los vehículos

12. Brindar apoyo en la verificación y seguimiento del cumplimiento de los requisitos documentales exigidos al Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo y del plan estratégico de seguridad Vial en la entidad, garantizando la validez, vigencia y conformidad de la documentación requerida de acuerdo con la normativa aplicable y los procedimientos internos establecidos.

13. Apoyar en la identificación de los requisitos legales que le aplican a la Contraloría en el SG-SST, actualización matriz legal

14. Apoyar y contribuir en la identificación de los factores de riesgo asociados a accidentes de trabajo e incidentes, mediante el registro y análisis estadístico de la accidentalidad e incidentalidad (AT e Incidentes).

15. Apoyar a la medición de la severidad, frecuencia, mortalidad, prevalencia del ausentismo laboral por los funcionarios de la entidad por medio de los Indicadores de gestión mensuales.

16. Apoyar en documentar la información resultada de la ejecución de las actividades en custodia y soportes conforme al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

17. Realizar diagnóstico inicial del PESV, articular política del SG SST con la del PESV, diseñar plan de trabajo y programas de riesgo crítico relacionados con el PESV, diseñar formato para la realización de preoperacionales de los vehículos de la entidad y la matriz de peligros viales.

**ENTREGABLES**

1. Plan de trabajo e informe de seguimiento de las actividades concertadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y del PESV.
2. Evidencias de Capacitaciones enfocadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (registro fotográfico y/o video, listado de asistencia y presentación de la jornada de capacitación)

3. Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos (IPVR) actualizada y formatos de identificación de peligros diligenciados y matriz de peligros viales identificada y valorada.
4. Perfil sociodemográfico institucional actualizado y base de datos consolidada.
5. Inspección de seguridad con hallazgos, recomendaciones y plan de seguimiento.
6. Reporte del simulacro realizado, acta de evaluación, plan de mejora y evidencias de ejecución.
7. Resultado del seguimiento a las recomendaciones médicas y registro de cumplimiento de acciones
8. Registro de socialización del procedimiento de autorreporte de actos y condiciones inseguras.
9. Matriz legal del SG-SST actualizada y verificada.
10. Registro y análisis estadístico de accidentes e incidentes de trabajo con informe de resultados.
11. Indicadores mensuales del SG-SST consolidados e informe de análisis estadístico.
12. Entregar informe a la alta dirección del resultado de las actividades realizadas en el año.
13. Certificados de la evaluación de los Estándares Mínimos ante el Ministerio y de la ARL.
14. Diagnóstico del PESV realizado, política del SGSST y del PESV articulada y socializada con los funcionarios, formato de revisión preoperacional de los vehículos diseñado y socializado con los conductores, matriz de peligros viales diseñada y valorada, programas de riesgo critico diseñados.

## 4. REQUISITOS

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión se hace necesario contratar de manera directa una persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado formación, idoneidad y experiencia de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Ante la necesidad planteada, y la falta de profesionales universitarios o personal de planta destinado para cumplir dichas tareas, se considera que la alternativa para

satisfacer la necesidad es la celebración de contrato de prestación de servicios con una persona natural que tenga experiencia acreditada el objeto a contratar

Deberá contar con los siguiente:

1. Que el contratista cuente con el conocimiento y la experiencia de mínimo un año en los temas concerniente de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Que el contratista cuente con licencia vigente en Salud Ocupacional
3. Que el contratista esté facultado para celebrar el contrato
4. Que el contratista no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales

Adicional deberá presentar los siguientes requisitos

| Propuesta |
|---|
| Copia del Formulario del Registro Único Tributario (RUT) |
| Copia de cédula de ciudadanía al 150% |
| Copia Libreta Militar (Aplica para hombres menores de 50 años) |
| Hoja de vida de la función pública persona natural |
| Certificados de afiliación EPS, Fondo de Pensión y ARL |
| Experiencia de un año relacionada con el Objeto (certificada) |
| Certificados Académicos |
| Certificación bancaria |
| Formato declaración inhabilidades e incompatibilidades |
| Certificado de Cámara de Comercio de la matrícula mercantil cuando la persona posea establecimiento comercial, donde conste la actividad económica relacionada con el objeto contractual o con los bienes y/o servicios a proveer. (si aplica) |
| Certificado licencia vigente en salud ocupacional |
| Certificado antecedentes Procuraduría General de la Nación |
| Certificados antecedentes Contraloría General de la Republica |
| Antecedentes Judiciales emitidos por la Policía Nacional |
| Certificado Medidas Correctivas |
| Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM |
| Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad |

Todos los documentos deben ser de este año, excepto los antecedentes, ya que este deberá ser del mismo día de presentación de propuesta

## 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", indica que: i) son* ***contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad***.

La selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa y la causal de contratación será la de Prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión según lo contempla el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dice: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Se celebrará la contratación directa bajo la causal de literal h), numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que estipula lo siguiente: ***"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN***. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* ***4. Contratación directa***. *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:* ***h)*** *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Ante la ausencia de personal de planta que tenga disponibilidad de tiempo completo y maneje la integralidad del tema, se requiere de persona idónea y con experiencia en el desarrollo del objeto requerido y su cumplimiento a cabalidad.

## 2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de ocho millones de pesos M/L ($8.000.000), IVA incluido, que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización del contrato, pago de estampillas y retenciones que por mandato legal se deban realizar, sin embargo, la Contraloría solo cancelará los valores efectivamente consumidos pudiéndose adicionar o disminuir el registro que ampara la presente contratación.

## 3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°17 del 13 de febrero de 2026 por valor de $7.000.000, Código: 2.1.2.02.02.008.01- Prestación de Servicios Profesionales, expedido por la Contraloría Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros.

Modificado el 4 de septiembre de 2026, toda vez que se le adiciono el valor de un millón de pesos M/L ($1.000.000), quedando en un valor de ocho millones de pesos M/L ($8.000.000).

Estos valores incluyen todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso y el pago de los impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos que haya lugar de conformidad a la normativa vigente y en especial las contempladas en el estatuto de rentas del Municipio de Itagüí.

Las estampillas aplicables a la presente contratación son las establecidas en el capítulo XVI Estatuto de Rentas del Municipio de Itagüí y que se denomina: Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor, con una tarifa del 2% del valor del contrato, sus prórrogas o adiciones sobre una base del valor del contrato sin incluir IVA, Impuesto de Industria y Comercio y los Impuestos Nacionales, conforme al Acuerdo 23 del 9 de diciembre de 2021, por el cual fue adicionado y modificado mediante el Acuerdo 9 del 30 de septiembre de 2024.

## 4. FORMA DE PAGO

La CONTRALORÍA cancelará al contratista 3 pagos mensuales, el contratista deberá presentar la cuenta de cobro según acta de servicios brindados, previa a la aprobación del cumplimiento del objeto del contrato y la calidad y oportunidad de los resultados entregados al supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos. El contratista acepta las retenciones que por ley deba realizar la Contraloría

Municipal de Itagüí, en especial las contenidas en el Estatuto de Rentas del Municipio de Itagüí, deberá presentar la constancia de pago de seguridad social y el informe de actividades.

## 5. PLAZO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento del objeto contractual se tendrá un plazo de 3 meses, contado desde la suscripción del acta de inicio.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Gobierno nacional, a través del Ministerio del Trabajo estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como una de las políticas de protección de los trabajadores colombianos, en desarrollo de las normas y convenios internacionales. El cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

El presente proceso contractual, dado las características de los servicios a adquirir se inscribe en el sector terciario o de servicios, como lo define la Enciclopedia del Banco: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional."

En este sector el mercado cuenta con diferentes profesionales y empresas que se inscriben en el sector de servicios y prestan los mismos según su especialidad, la cual para el sector público requiere mayor conocimiento del mismo debido a que esta dado desde la norma y se debe dar el cumplimiento la misma, así, la Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión es una figura jurídica permitida por el estatuto de contratación pública que contempla que las profesionales de diversas áreas y de acuerdo a las necesidades de la Entidad puedan ejecutar actividades tendientes al cumplimiento de los fines del Estado.

Ahora, frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Colombia ha avanzado, ha implementado una disciplina que trata de prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, además de la protección y promoción de la salud de los empleados. Tiene el objetivo de mejorar las condiciones laborales y el ambiente en el trabajo, además de la salud en el trabajo, que conlleva la promoción del mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados.

Dado la especialidad en el tema, en el mercado existen diferentes ofertas disponibles tanto para la formación y fortalecimiento en los conocimientos respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como para el acompañamiento, apoyo y asesoría.

Así pues, se tiene que el servicio requerido por la Contraloría es prestado por profesionales o personas jurídicas, quienes, a través de diversos profesionales y empresas, disponen de personal con experiencia en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades de la entidad, cumpliendo con los requisitos normativos previstos.

En razón que para el proceso de selección previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión) no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, se deja constancia de ello mediante el presente estudio para este proceso de contratación.

Dado que en la Contraloría Municipal de Itagüí, no cuenta con el personal idóneo para realizar la evaluación y actualización bajo las normas vigentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, es oportuno acudir a una persona con todas las capacidades y el conocimientos para realizar dicha actividad, considerando que la Prestación de Servicios profesionales y apoyo a la gestión es una figura permitida por el estatuto de contratación colombiano, el cual conlleva ~~que~~ al conocimiento y estudios requerido por una entidad estatal de acuerdo a las necesidades que esta tenga, puedan ejecutar actividades tendientes al cumplimiento de los fines estatales, sin que sea necesario la recepción de varias propuestas, conforme a lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para ello se tiene en cuenta la oferta del mercado, las necesidades de la entidad, el alcance del objeto contractual, si es persona jurídica o natural, la formación académica, la experiencia, el conocimiento del sector público, teniendo como un referente, entre otros para determinar el costo del presente proceso, diferentes tablas de honorarios que se aplican mensualmente según los criterios señalados,

de las cuales se refiere una muestra conforme a los requisitos mínimos definidos por la entidad de formación y experiencia mínima de un año: DNP hasta $3.951.667, SHD entre 4 y 5 smmlv, SDP desde $3.000.000 hasta $3.725.772, ANSV desde $3.600.000 hasta $4.000.000, DANE hasta $3.800.000, ESAP hasta $3.379.250, SS hasta $ 4.422.000.

Igualmente, la Contraloría Municipal de Itagüí consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, encontrando que las entidades públicas han acudido a la contratación de Prestación de servicios profesionales en áreas similares a la del presente proceso, utilizando para ello la modalidad de Contratación Directa, permitida en la norma, se presenta los siguientes procesos:

| CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| CMI-CD005-2021 | CONTRALORIA MUNIICIPAL DE ITAGUI | Prestación de servicios profesionales para la evaluación y actualización bajo las normas vigentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Contraloría Municipal de Itagüí | $8.000.000 |
| CMI-CD008-2022 | CONTRALORIA MUNIICIPAL DE ITAGUI | Prestación de servicios profesionales para la evaluación y actualización bajo las normas vigentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Contraloría Municipal de Itagüí | $8.000.000 |
| CMI-CD04-2023 | CONTRALORIA MUNIICIPAL DE ITAGUI | Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, para la evaluación y actualización bajo las normas vigentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Contraloría Municipal de la Itagui. | $7.700.000 |
| CMI-CD05-2024 | CONTRALORIA MUNIICIPAL DE ITAGUI | Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, para la evaluación y actualización bajo las normas vigentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Contraloría Municipal de Itagüí | $7.000.000 |

| CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| CMI-CD04-2025 | CONTRALORIA MUNIICIPAL DE ITAGUI | Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, para la evaluación y actualización bajo las normas vigentes del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST de la Contraloria Municipal de Itagui. | $7.364.000 |

La Contraloría Municipal de Itagüí cuenta con experiencia en este tipo de contrataciones, pues en vigencias anteriores ha celebrado contratos de Prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, sin que se presente controversias contractuales.

Conforme a lo descrito y a lo observado en el Secop, se determinó para la realización de este contrato un estimado de ocho millones de pesos M/L ($8.000.000), IVA incluido y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

## 7. ANÁLISIS DEL RIESGO.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad, siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Riesgo del contrato:** Existe el riesgo de incumplimiento en los términos contractuales cuando el Ministerio del Trabajo habilita el aplicativo para el reporte de la evaluación de los Estándares Mínimos en una fecha posterior a la finalización del contrato, impidiendo que el contratista realice la certificación correspondiente. Por lo anterior, se recomienda prever esta situación desde la etapa contractual,

incorporando en el contrato inicial una cláusula o disposición que contemple esta obligación o, de ser necesario, formalizar su ejecución mediante el acto administrativo que corresponda (prórroga, adición o modificación contractual), garantizando el cumplimiento del reporte dentro de los plazos establecidos por la autoridad competente. dado el caso.

A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

| N° | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| CLASE | General | General | General | Específico |
| FUENTE | Externo | Externo | Externo | Externo |
| ETAPA | Contratación | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| TIPO | Operacionales | Regulatorios | Operacionales | Operacionales |
| DESCRIPCION (Qúe puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA. | Cambios normativos y/o tributarios, bien sea por una Ley, Decreto o un Acuerdo Municipal | Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA. Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato | Incumplimiento en la calidad de los bienes y/o servicios exigidos dentro de las especificaciones técnicas objeto de suministro por parte del CONTRATISTA |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | No ejecución del objeto contractual | Afectación del equilibrio económico del contrato para el contratista | No entrega de los bienes requeridos en el tiempo establecido | No entrega de los bienes requeridos en el tiempo establecido con la calidad exigida dentro de los estudios previos |
| PROBABILIDAD | 1 | 2 | 3 | 3 |
| IMPACTO | 5 | 2 | 5 | 4 |
| VALORACION DEL RIESGO | 6 | 4 | 8 | 7 |
| CATEGORIA | Alto | Bajo | Extremo | Alto |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | Contratista | Contratante | Contratista | Contratista |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | Establecer un procedimiento de multa de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 | Restablecer la ecuación financiera al contratista en caso de la ocurrencia del riesgo | Establecer un procedimiento de multa de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 | No se reciben los ítems que no contengan la calidad exigida en las especificaciones técnicas, para que el contratista cumpla. Si continúa el incumplimiento con la calidad exigida, se hará efectiva la póliza de calidad de los bienes |
| IMPACTO DESPUÈS DEL TRATAMIENTO | | | | |
| PROBABILIDAD | 1 | 2 | 2 | 2 |
| IMPACTO | 4 | 2 | 5 | 3 |
| VALORACION DEL RIESGO | 5 | 4 | 7 | 5 |
| CATEGORIA | Medio | Bajo | Alto | Medio |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | SI | NO | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | Ordenador del gasto | Supervisor designado y Ordenadordel Gasto | Supervisor designado y Ordenadordel Gasto | Supervisor designado y Ordenadordel Gasto |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO (DD/MM/AA) | Una vez el contratista adjudicado no se presente a la firma del contrato | Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO (DD/MM/AA) | Una vez se expida el acto administrativo de sanción | Hasta la suscripción del acta de liquidación | Hasta el vencimiento del plazo del contrato | Hasta el vencimiento del plazo del contrato |
| MONITOREO Y REVISIÓN | | | | |
| ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | Verificación documental que no existen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para la suscripción del contrato | Verificación por distintos medios de los cambios normativos aplicables al proceso de contratación y a su ejecución | Verificación documental que no existen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para el incumplimiento | Con la entrega en debido tiempo de cada uno de los ítems contratados y con la calidad exigida en las especificaciones técnicas |
| PERIODICIDAD ¿Cuándo? | Desde el momento de la Adjudicación del contrato hasta que efectivamente se firme el contrato | Desde la firma del acta de inicio hasta el acta de liquidación | Desde la firma del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo del contrato | Desde la firma del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo del contrato |

| | | |

## 8. EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO

Dada la modalidad de contratación, el objeto y cuantía del contrato no se hará exigencias de mecanismos de cobertura del riesgo, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

## 9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

Dado en Itagüí, a los No 40926

**JAIRO ALONSO GÓMEZ PINEDA**
Contralor Auxiliar de Recursos Humanos,
Físicos y Financieros

P. Jesica Q.P.U- Kenny G C.A.R.F.J.C